

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Centro Comercial Estación Central Local M-17 Tel. 3339564
Pereira Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 7980-2016
Fecha: 22/02/2016-09 21:34
Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos:

Oficio N° 1421-3-818-2013
Diciembre 9 de 2015


Señor:
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
Ciudad.

Le comunico que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA DE AHORO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR", NIT. 891409747-3 contra DAVID GRISALES CALVO, C.C. 10139405, radicado al N° 66001-40-03-003-2013-00818-00, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado como empleado al servicio de la institución educativa San Joaquín.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio N° 030 del 23 de enero de 2014, librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira y mediante el cual se le comunicó la medida.

Atentamente,


YENNI SUSANA PULGARIN TORO
SECRETARIA





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de febrero de 2016	Número de radicado:	7980
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YENNI SUSUANA PULGARIN TORO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

